

# ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PENAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LAS EMPRESAS

Francisco José Sintura Varela



**SinturaMartínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



# Administración del Riesgo Penal en las Empresas

- 1. Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las empresas.**
- 2. Administración del Riesgo de Extinción de Dominio en las empresas.**
- 3. Administración del Riesgo de actos de corrupción y soborno en el ámbito empresarial.**





**SinturaMartínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



# ¿Qué es el lavado de activos?

“Es el proceso de ocultamiento de dineros de origen ilegal y los subsiguientes actos de simulación respecto de tal origen, para hacerlos parecer como legítimos.”



**Sintura Martínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



## Dimensión económica del lavado de activos

El FMI y el GAFI estiman que el dinero lavado en el mundo oscila entre un 2% - 5% del PIB mundial

UNODC sostiene que el dinero lavado a nivel global es del 2,7% del PIB mundial.



**SinturaMartínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



### *Mafia Italiana:*

350.000 personas; ganancias por el doble de lo que recibe anualmente Disney.

USD\$638.000 millones de stock estimado. Más grande que Walmart y Bank of America juntos.

### *Yakuza:*

USD \$70.000 Millones al año, más grande que FedEx, eBay y Coca-Cola.





## Financiación del terrorismo

1. ISIS: USD\$ 2 Billones al año
2. Hamas: USD\$ 1 Billón al año
3. FARC: USD\$ 600 Millones al año
4. Hezbolá: USD\$ 500 Millones al año
5. Talibán: USD\$ 400 millones al año
6. Al-Queda: USD\$ 150 Millones al año
7. Lashkar eTaiba: USD\$ 100 Millones al año
8. Al Shabaab: USD\$ USD \$ 70 Millones al año
9. IRA: USD\$ 50 Millones al año
10. Boko Haram: USD\$ 25 Millones al año





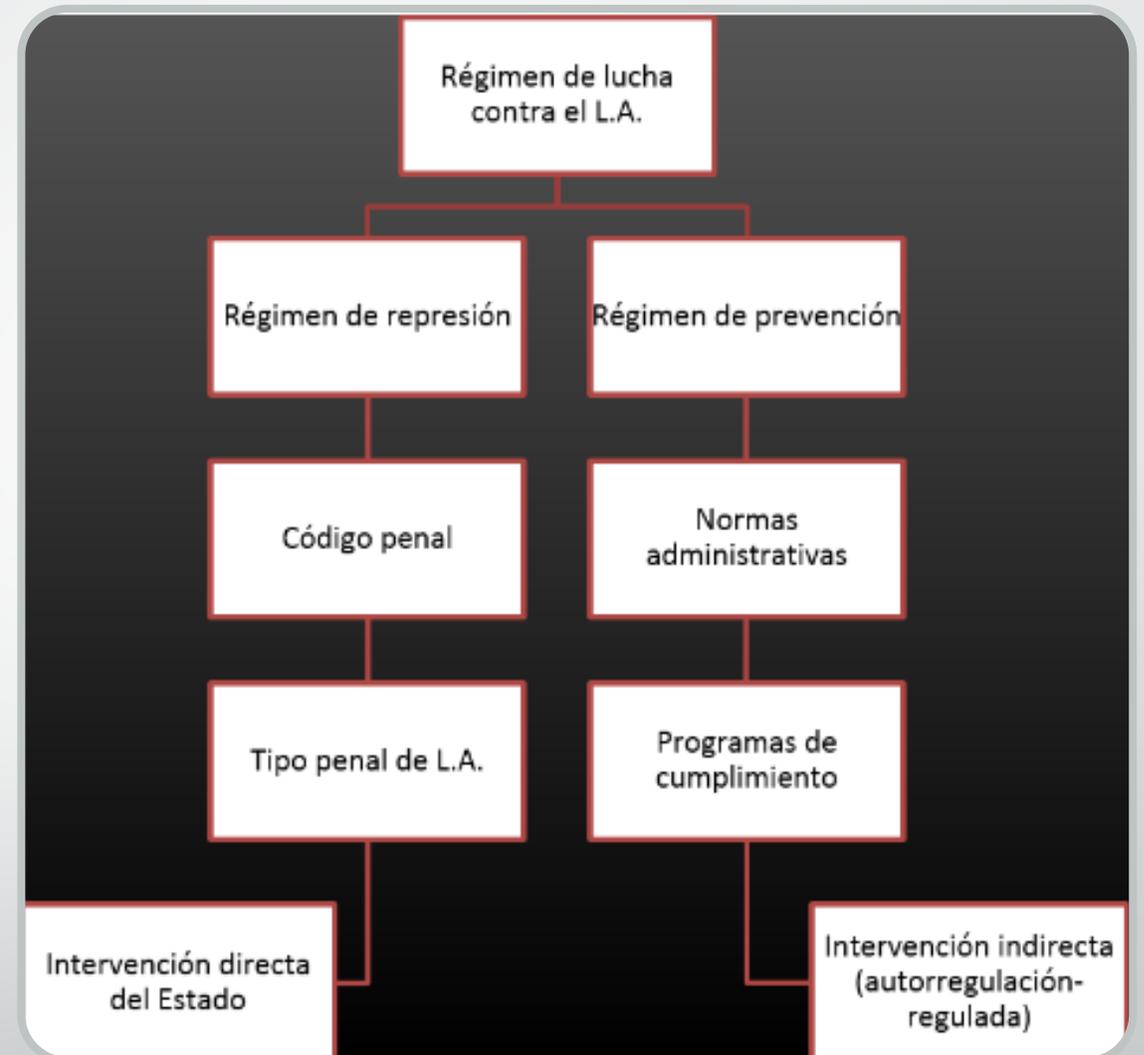
# Efectos económicos del lavado de activos

- Revaluación de la moneda
- Inflación
- Contrabando
- Reducción del PIB
- Desempleo
- Desestímulo a la inversión extranjera

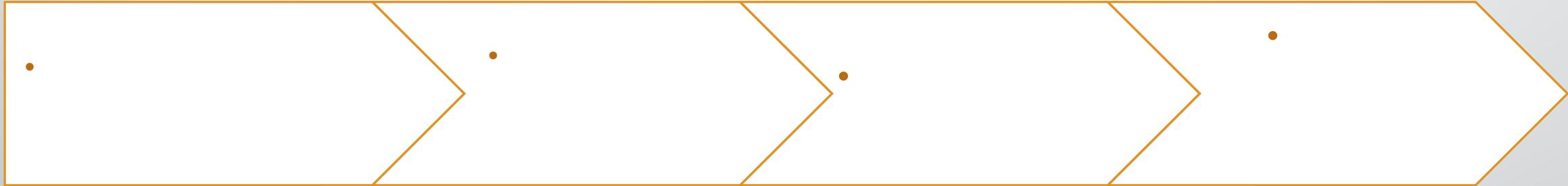


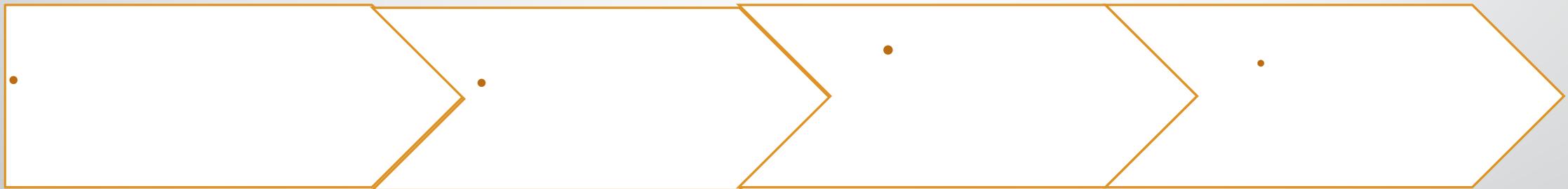
# Régimen de lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo

- Regimen de Represión
- Regimen de Prevención



# Estándares Internacionales en la lucha ALA/CFT





# ¿Qué es un delito fuente de lavado de activos?

El lavado de activos, para que sea considerado como tal, necesita de una conducta anterior ilícita mediante la cual se obtengan los recursos que van a ser objeto de blanqueo.



# ¿Cuáles son los delitos fuente de lavado del Lavado de activos?

- Tráfico de migrantes
- Trata de personas
- Extorsión
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro extorsivo
- Rebelión
- Contrabando
- Tráfico de armas
- Tráfico de menores de edad
- Financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas
- Delitos contra el sistema financiero: artículos del 314 al 317 del código penal
- Delitos contra la administración pública: artículos del 397 al 434 del código penal
- Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir

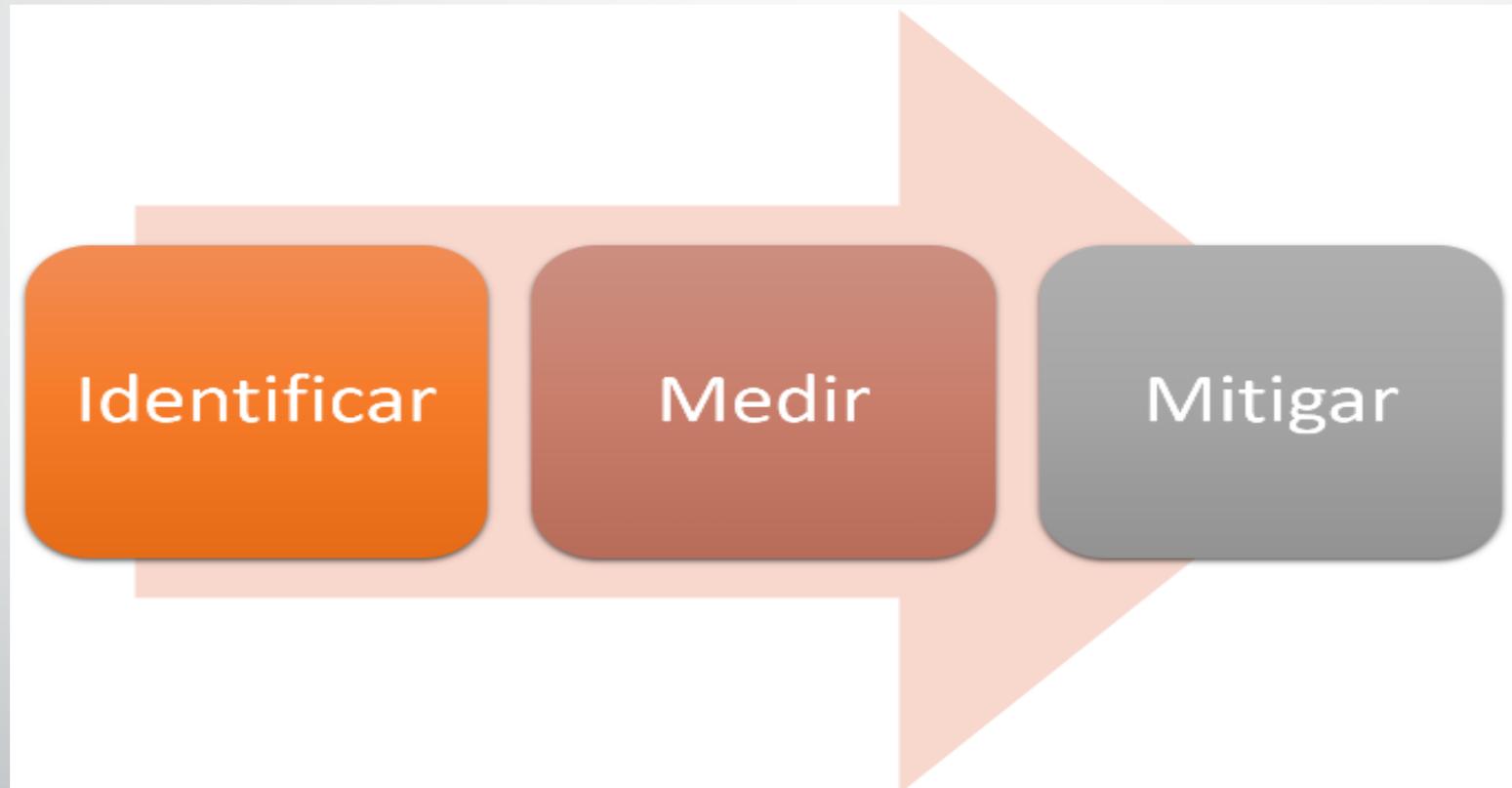


# ¿Qué es una tipología de Lavado de Activos?

- Dado que el lavado de activos es una operación compleja, existen muchas formas mediante las cuales el delincuente puede dar apariencia de legalidad a sus activos ilícitos.
- Es recomendable acudir a los estudios realizados por la Unidad de Información y Análisis Financiero para tener una mejor idea de las distintas tipologías que se han estudiado conforme evoluciona el modus operandi de las empresas criminales dedicadas al blanqueo de capitales.
- Para mayor información, consultar la compilación de tipologías de lavado de activos y contra la financiación del terrorismo del terrorismo de la UIAF, el cual se encuentra disponible en [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)



# Gestión del Riesgo LA/FT



# Gestión del Riesgo LA/FT

**RIESGO INHERENTE LA/FT:** Es el riesgo al que está expuesta la entidad, por razón de su naturaleza, objeto, estructura y funcionamiento, sin considerar las políticas, controles, herramientas, mecanismos, sistemas, programas o planes diseñados o implementados para prevenir las operaciones LA/FT.

**RIESGO RESIDUAL LA/FT:** resultante al que queda expuesta finalmente la entidad, después de diseñar e implementar políticas, controles, herramientas, mecanismos, sistemas, programas o planes de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

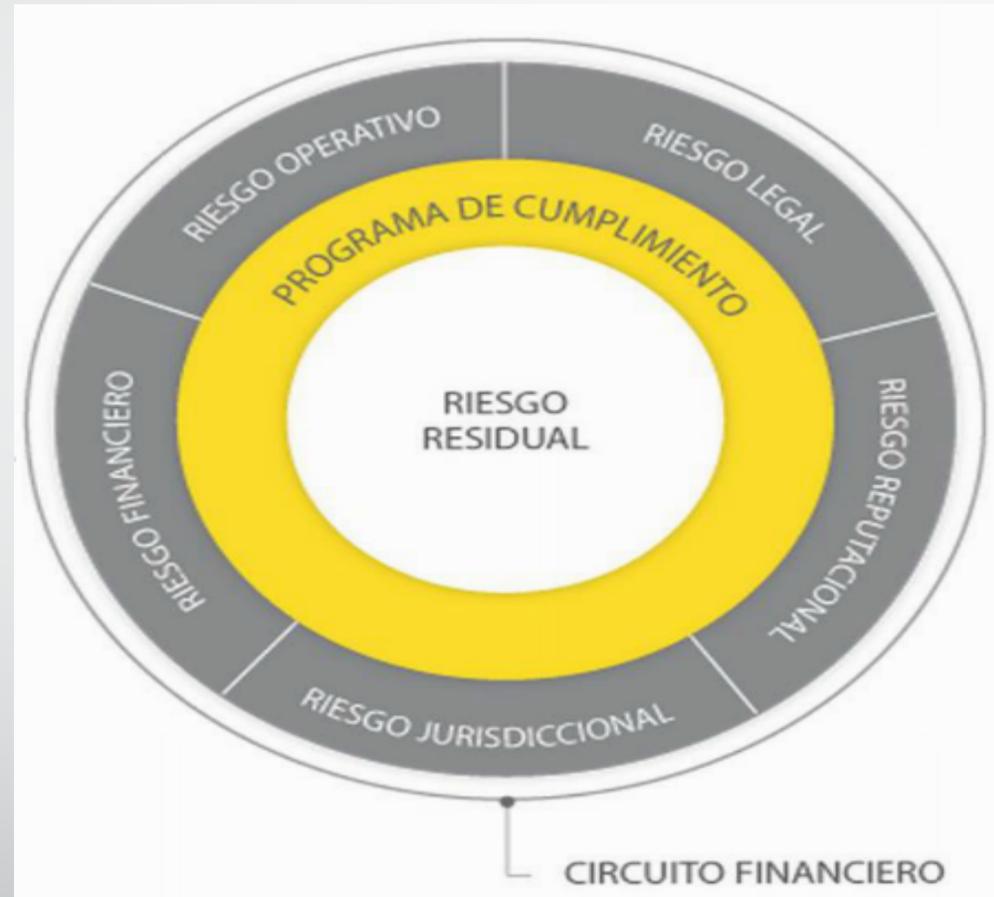


# Gestión del Riesgo LA/FT

**RIESGO PERMITIDO LA/FT:** el riesgo permitido es el nivel de riesgo de LA/FT que estamos dispuestos a tolerar como sociedad, para poder funcionar en un entorno aceptablemente seguro.

**EL PROPÓSITO DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN ALA/CFT  
MONITOREAR Y CONTROLAR EL RIESGO RESIDUAL PARA QUE OPERE  
EN NIVELES DE RIESGO PERMITIDO.**

# Sistema de Prevención de Lavado de Activos



# Riesgos Asociados al Lavado de Activos

Riesgo Material

Riesgo Legal

Riesgo Económico

Riesgo Reputacional

Riesgo Jurisdiccional

Riesgo Operacional



# Riesgo Material

Es el conjunto de factores que pueden ocasionar un daño material o inmaterial a la Compañía, de manera directa o indirecta, por la existencia de actividades ilícitas en el entorno de sus actividades o con sus vinculados y/o por la ausencia o debilidad de medidas preventivas o procedimientos adecuados de conocimiento de sus contrapartes en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.



# Riesgo Legal

Es el conjunto de factores que pueden ocasionar un daño material o inmaterial a la Compañía, de manera directa o indirecta, por fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones, así como las sanciones o pago de indemnizaciones como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.



# Riesgo Económico

Es el conjunto de factores que pueden ocasionar un daño material o inmaterial a la Compañía, de manera directa o indirecta, por decisiones de inversión, política de gestión de la empresa, política de adquisición, estructura o distribución de bienes o estrategias comerciales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.



# Riesgo Operacional

Es el conjunto de factores que pueden ocasionar un daño material o inmaterial a la Compañía, de manera directa o indirecta, por la ocurrencia de acontecimientos externos y/o por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología y la infraestructura, en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.



# Riesgo Jurisdiccional

Es el conjunto de factores que pueden ocasionar un daño material o inmaterial a la Compañía, de manera directa o indirecta, por la existencia de operaciones, negocios o contratos en diversas zonas geográficas locales o internacionales y/ o por la ausencia o debilidad de medidas preventivas o procedimientos adecuados para dichas actividades en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.



# Riesgo Reputacional

Es el conjunto de factores que pueden ocasionar un daño material o inmaterial a la Compañía, de manera directa o indirecta, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la empresa y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.



# Sectores obligados

- Superintendencia Financiera de Colombia - Sector Financiero
- Superintendencia Notariado y Registro
- Superintendencia Solidaria - Economía Solidaria
- Superintendencia de puertos y Transporte - Transporte de carga terrestre.
- Superintendencia vigilancia y seguridad privada - Empresas blindadoras y transporte de valores



# Sectores Obligados

- Superintendencia Nacional de Salud y Coljuegos - Sector de juegos suerte y azar.
- Ministerio TIC - Operadores postales
- DIAN - Servicios Aduaneros, zona franca, sociedades portuarias, profesionales de compra y venta de divisas entre otros.
- Coldeportes - Sector fútbol
- Superintendencia Nacional de Salud - Sector Salud
- Superintendencia de salud - Metales preciosos, compra y venta de vehículos y oficinas de abogados.



# Circular 100-000006 de 2016 Supersociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA					
SUJETOS OBLIGADOS					
Circular Externa No. 100-000006 del 19 de Agosto de 2016					
Sector	Vigilancia y Control Superintendencia de Sociedades	Actividad Economica (CIU 4 A.C)*	Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**	Valor ingresos totales a 31 de Diciembre de 2015	Plazo para implementar el SARLAFT
Inmobiliario	Si	L6810	60.000	\$ 38.661.000.000,00	31 de Agosto de 2017
		L6820			
Explotación de minas y canteras	Si	B05	60.000	\$ 38.661.000.000,00	31 de Agosto de 2017
		B07			
		B08			
Servicios Juridicos	Si	M6910	30.000	\$ 19.330.500.000,00	31 de Agosto de 2017
Servicios contables, de cobranza y/o calificación crediticia	Si	N8291	30.000	\$ 19.330.500.000,00	31 de Agosto de 2017
		M6920			
Comercio de vehiculos, sus partes, piezas y accesorios	Si	G4511	130.000	\$ 83.765.500.000,00	31 de Agosto de 2017
		G4512			
		G4530			
		G4541			
Construccion de edificios	Si	F4111	100.000	\$ 64.435.000.000,00	31 de Agosto de 2017
		F4112			
Cualquier otro sector	Si		160.000	\$ 103.096.000.000,00	31 de Agosto de 2017

\* Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.)

\*\* Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) a 31 de Diciembre de 2015: \$644.350,00



# Otras disposiciones administrativas

- Circular 0013 de 2016 – DIAN (Cambistas profesionales)
- Circular 05 2016 – Coldeportes (Equipos de Fútbol)
- Circular 06 de 2016 ESAL del sector Deportes
- Acuerdo 317 de 2016 Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (Apuestas, loterías, chance etc.)
- Resolución 260 de 2013 – Coljuegos
- Resolución 2564 de 2016 – Mintic (Operadores de pago postales)



# Otras disposiciones normativas

- Circular 1536 de 2013 Supernotariado
- Circular 006 de 2016 – Supersalud
- Circular 006 de 2014 – Supersolidaria (cooperativas no financieras)  
Circular 04 de 2017 - Supersolidaria (Cooperativas financieras).
- Resolución 74854 de 2016 – Sector transporte carga terrestre
- Circular 008 de 2011 Supervigilancia y Seguridad Privada.



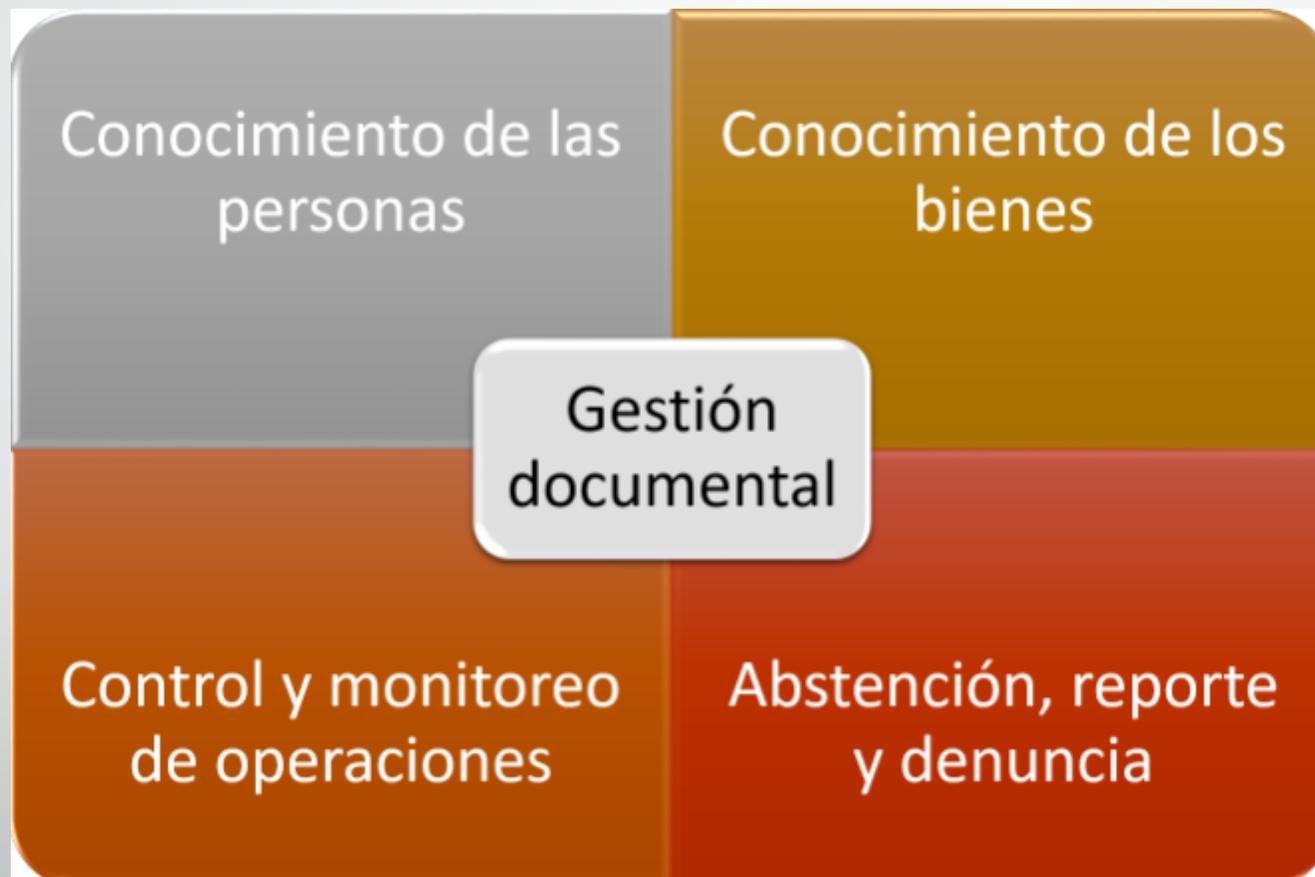
- El Representante Legal es el responsable del diseño y ejecución del sistema.
- L J.D.
- **Enfoque basado en riesgo**  
Las políticas de prevención de LA/FT deben ser ajustadas al objeto social de cada empresa, su tamaño, actividad económica, y demás particularidades.
- Obligatorio nombramiento de un Oficial de cumplimiento.



- La prevención LA/FT es una política de Buen Gobierno Corporativo
- El Sistema deberá contemplar un régimen de sanciones e incentivos
- La sociedad deberá identificar al personal que deba ser comunicado en la implementación del mismo, el contenido de las comunicaciones y capacitaciones y la frecuencia en que deberán darse.



# Mecanismos de Control



# II. Administración del Riesgo de Extinción de Dominio en las Empresas

## ANTECEDENTES INTERNACIONALES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, 1988.
- Las 40 Recomendaciones del GAFI
- Reglamento Modelo de la CICAD





**SinturaMartínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

*“La Extinción de Dominio es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaratoria de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.*”



**SinturaMartínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

# Gestión del Riesgo Extinción de Dominio

La gestión de Riesgo de Extinción de Dominio es el conjunto de acciones realizadas para identificar, medir y mitigar el riesgo al que está expuesta la entidad a que sus activos sean afectados en procesos de extinción de dominio



# Extinción de Dominio vs. Buena fe exenta de culpa

Para gestionar de forma adecuada el riesgo de extinción de dominio se debe obrar con buena fe exenta de culpa en los negocios.

Lo anterior implica que las empresas deben tener un conocimiento prudente de los bienes que pretendan adquirir con ocasión o en desarrollo de su objeto social.

Este conocimiento prudente se traduce en una debida diligencia en el conocimiento de sus activos, que debe hacer parte de gestión integral de riesgos.



# Temporalidad de la buena fe

- La buena fe exenta de culpa no depende únicamente de los mecanismos, control y procedimiento que disponga una empresa.
- **Debe mirarse la información que material y jurídicamente pueden obtener.**
- **Nadie está obligado a lo imposible, el Estado no puede exigir a las empresas conocer hechos que material y jurídicamente les resulta imposible saber.**



# Pronóstico Objetivo Posterior (POP)

La buena fe no se puede determinar a partir de la información que se posea sobre el bien en el presente. Se debe partir de la información que estaba disponible el día en que se hizo la operación por parte de la empresa.





### III. Administración del riesgo de Corrupción y soborno en las empresas

- *“La corrupción representa una amenaza seria para el Estado de Derecho y El desarrollo sostenible en el mundo. Tiene un efecto nocivo para los negocios” UNODC*
- Las demandas por una mayor rendición de cuentas en el sector privado han llevado a muchas empresas, particularmente entre las corporaciones más grandes del mundo, a aplicar principios para protegerse de la corrupción, resguardando así su imagen empresarial y los intereses de sus inversores, trabajadores y clientes.

 República Dominicana

**USD 92 millones**  
en sobornos.

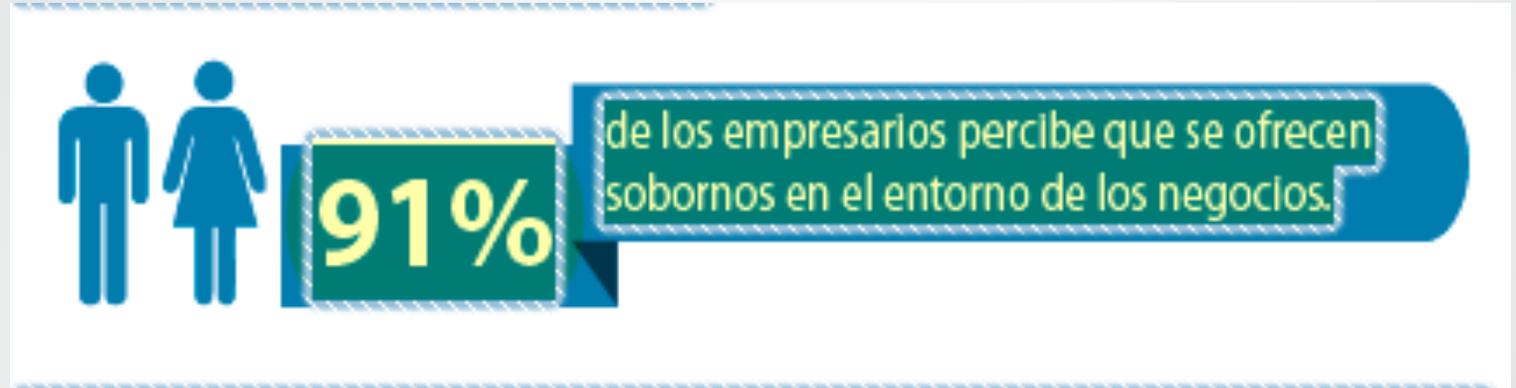
Ganancias:  
**USD 163 millones**



Las claves del escándalo de sobornos de Odebrecht



**SinturaMartínez**  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

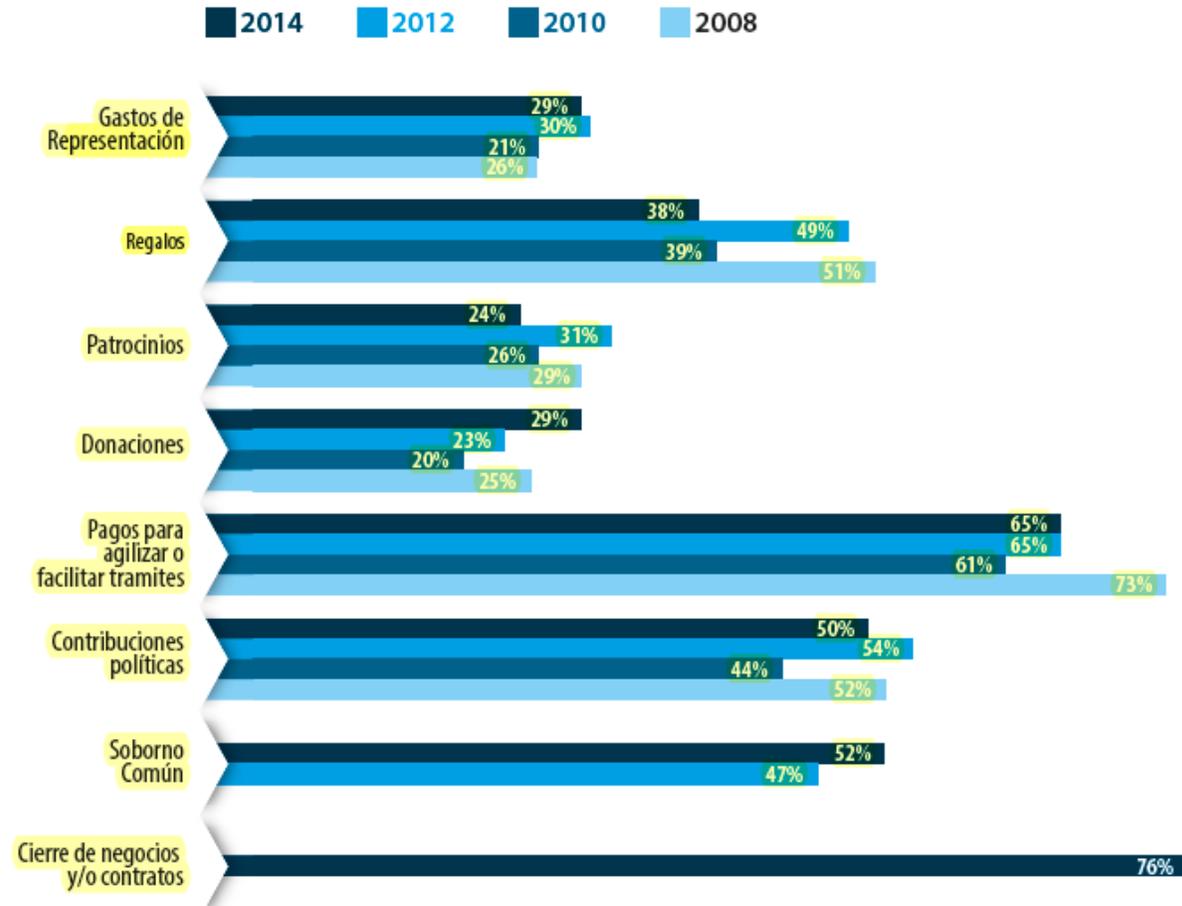


## Percepción sobre la ocurrencia del soborno en el entorno de los negocios

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas, pg. 15



## ¿Cuáles de las siguientes opciones considera que son usadas por los empresarios para sobornar?



Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas, pg. 15

# Algunas cifras sobre la corrupción

 **76%** de los empresarios consideran que el *cierre de negocios y/o contratos* es la más común para **sobornar**<sup>6</sup>. Este resultado evidencia la ausencia de mecanismos de fortalecimiento y control, por parte de las empresas, para establecer una política de prohibición total en el ofrecimiento y aceptación de sobornos en cualquiera de sus formas, ya sea directo o a través de terceros.

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas, pg. 16



# Algunas cifras sobre la corrupción

 **59%** de los empresarios consideran que la principal motivación para ofrecer un soborno a funcionarios del sector público es porque los trámites y procedimientos son engorrosos y complejos. Desde el 2010, se ha presentado un aumento de 22 puntos porcentuales, pasando de un 37% a un 59% en el 2014.

En segundo lugar, el 58% de los encuestados consideran que el soborno también ocurre por requerimiento, directo o indirecto, por parte de los funcionarios públicos a cambio de facilitar alguna acción a favor de la empresa. Esta percepción se incrementa en 12 puntos porcentuales desde el 2010.

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre prácticas contra el soborno en empresas colombianas, pg. 16

## Capturan al director de operaciones mundial de cadena de tiendas ARA

Se trata de Pedro Marquez Silvestre Dacosta, acusado de pedir dádivas a cambio de contratos.

Comentar  
34

Facebook  
147

Twitter

Guardar

Enviar

Google+

LinkedIn



Pedro Jorge Marquez Silvestre Dacosta, director de operaciones de las tiendas ARA en Colombia, fue detenido por la Policía.  
Foto: Cortesía Policía

# ¿Por qué la gestión del riesgo de corrupción?

Es la respuesta y la consecuencia de una gran corriente de reformas y renovación de la política anti-criminal a nivel internacional.



# ENFOQUE TRADICIONAL VS. ENFOQUE ACTUAL

ENFOQUE TRADICIONAL	ENFOQUE ACTUAL
<p><u>Es represivo:</u> porque lo que ha buscado el Estado es sancionar penal y/o disciplinariamente a personas que comenten conductas que pueden clasificarse como actos de corrupción.</p>	<p><u>Es represivo y preventivo</u> al mismo tiempo, porque el Estado adelanta la esfera de protección de los bienes jurídicos que se pueden ver lesionados con la corrupción, pero sin renunciar a perseguir penalmente esta clase de comportamientos.</p>



# Gestión del Riesgo de Corrupción

El riesgo de corrupción es la probabilidad de que la empresa sufra un perjuicio o un daño, como consecuencia de su vinculación directa o indirecta, real o no, con actos de corrupción cometidos o facilitados por acciones u omisiones de alguno de sus representantes, directores, administradores, funcionarios o contratistas de cualquier nivel.



# Gestión del Riesgo de Corrupción

**RIESGO INHERENTE DE CORRUPCIÓN:** es el riesgo de corrupción al que está expuesta la empresa, por razón de su naturaleza, objeto, estructura y funcionamiento, sin considerar las políticas, controles, herramientas, mecanismos, sistemas, programas o planes diseñados o implementados para prevenir la corrupción.

**RIESGO RESIDUAL DE CORRUPCIÓN:** Riesgo residual es el riesgo de corrupción resultante al que queda expuesta finalmente la empresa, después de diseñar e implementar políticas, controles, herramientas, mecanismos, sistemas, programas o planes anticorrupción.



# ¿Por qué es importante la gestión del riesgo de corrupción?

Tener un programa de cumplimiento anticorrupción reduce la posibilidad de que la empresa pueda ser víctima de actos de corrupción, o ser utilizada para realizar o facilitar uno de esos comportamientos



# Circular 100-000003 de 2016 Supersociedades “Programas de ética empresarial”

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **Empresas que en el año inmediatamente anterior hayan realizado transacciones con personas naturales o jurídicas extranjeras, públicas o privadas.**
- **Que en estas empresas concurren las siguientes las siguientes situaciones de hecho:**



1. Que los negocios o transacciones internacionales sean hechos por una sociedad colombiana a través de un tercero, es decir, un intermediario, contratista, sociedad subordinada o sucursal
2. Que los negocios o transacciones internacionales sean hechas por una sociedad colombiana relacionada con el sector farmacéutico, de infraestructura y construcción, manufacturero, minero-energético, o de tecnologías de la información y comunicaciones, siempre y cuando dicha sociedad además cumpla con alguno de los siguientes criterios de ingresos brutos, activos totales o número de empleados:



Sector	Requisitos por monto y empleados
Farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos Brutos por 75.000 SMLMV</li> <li>b. Activos totales iguales o superiores a 75.000 SMLMV</li> <li>c. 2.000 o más empleados</li> </ul>
Infraestructura y Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos Brutos por 150.000 SMLMV</li> <li>b. Activos totales iguales o superiores a 150.000 SMLMV</li> <li>c. 2.000 o más empleados</li> </ul>
Manufacturero	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos Brutos por 150.000 SMLMV</li> <li>b. Activos totales iguales o superiores a 150.000 SMLMV</li> <li>c. 2.000 o más empleados</li> </ul>
Minero - Energético	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos Brutos por 150.000 SMLMV</li> <li>b. Activos totales iguales o superiores a 150.000 SMLMV</li> <li>c. 2.000 o más empleados</li> </ul>
Tecnologías de la Información y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos Brutos por 500.000 SMLMV</li> <li>b. Activos totales iguales o superiores a 500.000 SMLMV</li> <li>c. 1.000 o más empleados</li> </ul>



# Controles para la gestión del riesgo de **Corrupción y Soborno**

Procedimientos de Debida Diligencia

Política de Entrega de regalos

Política de remuneraciones y pago de comisiones a empleados y

terceros

Gastos de Entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes.

Sistema de gestión Documental

Contribuciones Políticas



Sistema de control y auditoria

Segmentación de riesgo en los cargos

Implementar procedimientos disciplinarios

Cláusulas de Salvaguarda y terminación unilateral del contrato

Canales de denuncia

